

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	415722
Número de orden de compra a modificar:	125943

Entidad compradora:	Comando General Fuerzas Militares
Nombre del solicitante:	Erika Andrea Rodriguez Saenz
Proveedor:	AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-08-14 09:58:00

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
120763	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCIÓN )	CDP-15424	CDP	15424

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-160. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	6413793.00	CDP-15424	6413793.00
2	man02 - MT-160. Mantenimiento	4.0	0.55 Metros	6413793.00	CDP-15424	25655172.00

3	man02 - MT-160. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	6413793.00	CDP-15424	6413793.00
4	man02 - MT-160. Mantenimiento	4.0	0.55 Metros	6413793.00	CDP-15424	25655172.00
5	man02 - MT-160. Mantenimiento	7.0	0.55 Metros	6413793.00	CDP-15424	44896551.00
6	man02 - MT-160. Mantenimiento	4.0	0.55 Metros	6413793.00	CDP-15424	25655172.00
7	man02 - MT-160. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	6413793.00	CDP-15424	6413793.00
8	man02 - MT-160. Mantenimiento	3.0	0.55 Metros	6413793.00	CDP-15424	19241379.00
9	man02 - MT-160. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	6413793.00	CDP-15424	6413793.00
10	man02 - MT-160. Mantenimiento	3.0	0.55 Metros	6413793.00	CDP-15424	19241379.00

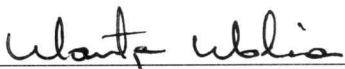
### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	man02 - MT-160. Mantenimiento	1.00	0.55 Metros	7620705.00	CDP-15424	7620705.00
Editado	2	man02 - MT-160. Mantenimiento	4.00	0.55 Metros	7620689.00	CDP-15424	30482756.00
Editado	3	man02 - MT-160. Mantenimiento	1.00	0.55 Metros	7620689.00	CDP-15424	7620689.00
Editado	4	man02 - MT-160. Mantenimiento	4.00	0.55 Metros	7620689.00	CDP-15424	30482756.00
Editado	5	man02 - MT-160. Mantenimiento	7.00	0.55 Metros	7620689.00	CDP-15424	53344823.00
Editado	6	man02 - MT-160. Mantenimiento	4.00	0.55 Metros	7620689.00	CDP-15424	30482756.00
Editado	7	man02 - MT-160. Mantenimiento	1.00	0.55 Metros	7620689.00	CDP-15424	7620689.00
Editado	8	man02 - MT-160. Mantenimiento	3.00	0.55 Metros	7620689.00	CDP-15424	22862067.00

Editado	9	man02 - MT-160. Mantenimiento	1.00	0.55 Metros	7620689.00	CDP-15424	7620689.00
Editado	10	man02 - MT-160. Mantenimiento	3.00	0.55 Metros	7620689.00	CDP-15424	22862067.00

**Detalle o justificación de la aclaración**

Adicionar la suma de \$35.000.000 y modificar el precio y el valor total de la Orden de Compra 125943-2024 en las líneas No. 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10, para un valor total de la Orden de Compra de \$220.999.997.



Firma ordenador del gasto  
Nombre: TC Maritza Molina Carrillo  
Documento: 41.952.028



Firma de proveedor  
Nombre: Elber Sanchez Espinosa  
Documento: 79.614.741 de Bogotá



Elaboró: PS. KARELIA M. RAMOS MARTINEZ  
Abogada Área de Contratación del COGFM



Revisó: PABLO LLANOS MULLAN ZUNIGA  
Asesor Jurídico DIADF COGFM



Vo. Bo: Mayor Erick Andrea Rodríguez Saenz  
Jefe Área de Contratación del Comando General FF.MM.



Nº Radicado 0124009244902/ COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON 17-2

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2024

Señora Teniente Coronel  
MARITZA MOLINA CARRILLO  
Directora Administrativa y Financiera  
Comando General de las Fuerzas Militares  
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25  
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto Jurídico Modificatorio No. 001 ORDEN DE COMPRA No. 125943 - 2024

Cordial saludo,

En calidad de Abogada de la Unidad de Contratación del COGFM, me dirijo a Usted a fin de presentar concepto jurídico que analiza la viabilidad de modificar la ORDEN DE COMPRA No. 125943 - 2024 de fecha 13 de marzo de 2024., en los siguientes términos:

#### ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Administrativa y Financiera, mediante INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA MANTENIMIENTO Y AUTOPARTES, generó la Orden de Compra No. 125943 de fecha 13 de marzo de 2024.
2. Que, la Orden de Compra fue celebrada con la empresa CENTRO INTEGRAL DEMANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S Sociedad identificada con NIT 830031296-75.
3. Que el Instrumento de agregación corresponde a MANTENIMIENTO Y AUTOPARTES
4. Que el acuerdo Marco de Precios-AMP corresponde a CCE-286-AMP-2020
5. Que, el objeto de la Orden Compra es: *"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DELAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025. (TOYOTA)"*
6. Que el valor de la orden de compra es hasta la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$185.999.997,00).
7. Que el valor total de la Orden de Compra se encuentra respaldado en el CDP No. 15424 de fecha de fecha 12 de febrero del 2024.
8. Que para el comprometimiento de los recursos se expidió el Certificado de Registro Presupuestal –CRP No. 57624 de fecha 19 de marzo de 2024.
9. Que la fecha de emisión de la Orden de Compra inició el 13 de marzo de 2024.
10. Que la fecha de vencimiento de la Orden de Compra es el 06 de diciembre del 2024.
11. Que el 14 de marzo de 2024 se aprueba la **POLIZA DE CUMPLIMIENTO** No. 14-44-10-1205814 expedida el 14 de marzo del 2024 emitido por la ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A



12. Que, dentro de la etapa de ejecución de la presente Orden de Compra, mediante oficio con Radicado No. 0124008983202/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA, de fecha 06 de agosto 2024, suscrita por el señor Mayor ADRIAN RICARDO GARCES FERNANDEZ en calidad de supervisor, solicitó a la DIADF la modificación de la Orden de Compra en el sentido de adicionar la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$35.000.000.00) M/CTE teniendo en cuenta la siguiente justificación.

“(…)

Asunto: Solicitud Modificatorio No.001 O.C 125943-2024

Respetuosamente, me permito solicitar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera (DIADF) del Comando General de las Fuerzas Militares, la viabilidad de realizar el Modificatorio No.1 en la orden de compra número 125943, cuyo objeto es “*CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DEACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025 (TOYOTA)*”, en el sentido de ajustar la cantidad y valor en la orden de compra conforme la siguiente justificación:

#### ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Contratista	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S
NIT	830031296-7
Contrato/Orden de Compra	125943-2024
Valor OC	\$185.999.997,00
Fecha Emisión	13 de marzo del 2024
Fecha vencimiento	06 de diciembre de 2024
Instrumento agregación	Mantenimiento y Autopartes
AMP	CCE-286-AMP-2020
Vigencia AMP	02 de febrero del 2025
CDP	15424 de fecha 12-02-2024
CRP	57624 de fecha 13-03-20204
Aseguradora	Seguros del Estado S..AS
No. Póliza de cumplimiento	14-44-101205814
Aprobación de Póliza	14-03-2024

#### NECEDIDAD

Modificar la línea No. 1, de la Orden de Compra No. 125943-2024, en el sentido de adicionar la suma de **\$1.206.912,00** en su línea.

Modificar las líneas No.2,3,4,5,6,7,8,9 y 10 de la Orden de Compra No. 125943-2024, en el sentido de adicionar la suma de **\$1.206.896,00** en cada línea.

Para un valor total de ADICIÓN hasta la suma de **\$35.000.000.00**.

Modificar el Valor Total de la Orden de Compra, el cual quedará por la suma de **\$220.999.997,00**

#### JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a la solicitud de modificatorio en donde el COGFM requiere realizar la adición de la Orden de Compra 125943 COGFM DIADF 2024, dentro de la infraestructura misional y administrativa el Comando General se requiere continuar con el mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos correspondiente al parque automotor del Comando General de las Fuerzas Militares, que permita la movilización de los mismos en cumplimiento de las diferentes obligaciones y misiones institucionales.

Es de vital importancia contar con los servicios de mantenimiento y suministros de repuestos de manera ininterrumpida para los **VEHÍCULOS MARCA TOYOTA** para ser llevados a los talleres o servitecas de servicio, siendo que la empresa contratada cumple con la normatividad de infraestructura técnica y medio ambiental vigente para el cumplimiento del objeto contractual, el cual es imperioso para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor del COGFM, lo que conlleva a prestar un servicio eficiente e idóneo para cada una de las dependencias y altos mandos.

Adicionalmente, a la fecha el contrato tiene el siguiente **BALANCE DE EJECUCIÓN**:

<b>VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024</b>		\$ 185.999.997,00
<b>VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024</b>	\$ 105.717.400,29	
<b>VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2024</b>	\$ 80.282.596,71	
<b>SUMAS IGUALES</b>	\$ 185.999.997,00	\$ 185.999.997,00

El saldo de \$ 80.282.596,71 es insuficiente para continuar con la mano de obra y repuestos para el último cuatrimestre, lo que resulta necesario prever los recursos por la suma de \$35.000.000,00 para cubrir la necesidad requerida en el tiempo restante de la orden de compra.



## SITUACIÓN ACTUAL DE LA ORDEN DE COMPRA:

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL
1	CDP 15424	man02 - MT-160 Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 6.413.793,00
2	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 25.655.172,00
3	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 6.413.793,00
4	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 25.655.172,00
5	CDP 15424	man02 - MT-160 Mantenimiento	7	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 44.896.551,00
6	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 25.655.172,00
7	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 6.413.793,00
8	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 19.241.379,00
9	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 6.413.793,00
10	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 19.241.379,00
						\$ 185.999.997,00

## ADICIÓN VALOR UNITARIO SOLICITADA ORDEN DE COMPRA

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	VALOR ADICION UNIDAD	VALOR TOTAL ADICION	VALOR TOTAL INCLUIDO ADICION
1	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 1.206.912,00	\$ 1.206.912,00	\$ 7.620.705,00
2	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 1.206.896,00	\$ 4.827.584,00	\$ 30.482.756,00
3	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 1.206.896,00	\$ 1.206.896,00	\$ 7.620.689,00
4	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 1.206.896,00	\$ 4.827.584,00	\$ 30.482.756,00
5	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	7	0.55Metros	\$ 1.206.896,00	\$ 8.448.272,00	\$ 53.344.823,00
6	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 1.206.896,00	\$ 4.827.584,00	\$ 30.482.756,00
7	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 1.206.896,00	\$ 1.206.896,00	\$ 7.620.689,00
8	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 1.206.896,00	\$ 3.620.688,00	\$ 22.862.067,00
9	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 1.206.896,00	\$ 1.206.896,00	\$ 7.620.689,00
10	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 1.206.896,00	\$ 3.620.688,00	\$ 22.862.067,00
TOTAL			29			\$ 35.000.000,00	220.999.997,00

Por todo lo anterior la Orden de Compra incluida la adición deberá quedar modificada de la siguiente manera:

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUIDA ADICION	VALOR TOTAL INCLUIDO ADICION
1	CDP 15424	man02 - MT-160 Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 7.620.705,00	\$ 7.620.705,00
2	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 30.482.756,00
3	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 7.620.689,00
4	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 30.482.756,00
5	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	7	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 53.344.823,00
6	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 30.482.756,00
7	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 7.620.689,00
8	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 22.862.067,00
9	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 7.620.689,00
10	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 22.862.067,00
						\$ 220.999.997,00

## BALANCE GENERAL ORDEN DE COMPRA 125943-2024

VR INICIAL ORDEN DE COMPRA	\$ 185.999.997,00
VR REDUCCIÓN	0,00
VR ADICIÓN 1	\$35.000.000,00
VR. ORDEN DE COMPRA DESPUES DE LA ADICION	\$220.999.997,00

## ANEXOS:

1. Solicitud aceptación modificatorio
2. Respuesta aceptación modificatorio
3. Concepto técnico

Por lo anteriormente expuesto solicito a mi coronel su aval para dar el correspondiente trámite.

Atentamente,

  
**MY. ADRIÁN RICARDO GÁRCES FERNÁNDEZ**  
 Supervisor ORDC-125943/2024

  
 Elaborado en: **Subsistema Mantenimiento Vehículos**

(...)"



13. Que, el Supervisor de la orden de compra junto con la solicitud de modificatorio, allegó los siguientes soportes para el trámite respectivo así:

- 1) Concepto Técnico con Radicado No. 0124008985802/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-, de fecha 06 de agosto 2024 suscrito por Sargento Viceprimero CASTILLO GARZON JHONATAN ALEXIS donde se emite concepto técnico de viabilidad.

"(...)

Asunto: Concepto Técnico para Modificatorio del Orden de Compra 125943 COGFM DIADF 2024

Respetuosamente, me permito presentar a la Señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, el concepto técnico para la modificación a la Orden de Compra 125943 COGFM DIADF 2024, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DEACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025", teniendo en cuenta lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

La Dirección Administrativa y Financiera suscribió a la Orden de Compra 125943 COGFM DIADF 2024 cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DEACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025" con la sociedad CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S Nit. 830031296-7.

Que el valor del Contrato es hasta por la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$185.999.997,00), IVA incluido.

Que el plazo de ejecución de la orden de compra es hasta el seis (06) de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

**Justificación:**

De acuerdo a la solicitud de modificatorio en donde el COGFM requiere realizar la adición de la Orden de Compra 125943 COGFM DIADF 2024, dentro de la infraestructura misional y administrativa el Comando General no cuenta con el personal idóneo, instalaciones necesarias y adecuadas para el correcto mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos y motocicletas, que permita la movilización de los mismos en cumplimiento de las diferentes obligaciones y misiones institucionales, es de vital importancia continuar con los servicios y suministros de repuestos en los talleres o servitecas de servicio, siendo que la empresa contratada cumple con la normatividad de infraestructura técnica y medioambiental vigente para el cumplimiento del objeto contractual, el cual es imperioso para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor del COGFM, lo que conlleva a prestar un servicio eficiente e idóneo para cada una de las dependencias y altos mandos.

**Necesidad**

Sin embargo, a la fecha el contrato tiene un balance de ejecución 52.7% y el 47.3% restante, recursos ejecutados de \$ 105.717.400,29 y un saldo de \$ 80.282.596,71, siendo insuficiente para continuar con la mano de obra y repuestos para el último cuatrimestre, lo que resulta necesario prever los recursos por la suma de \$ 35.000.000,00 para cubrir la necesidad requerida en el tiempo restante de la orden de compra.

En atención a la Directiva Permanente de Transportes de radicado No. 0123004061702 fecha 22 de junio del 2023, es deber del COGFM mantener y preservar los bienes asignados bajo su custodia a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la Institución. Por tal razón, es de gran importancia que estos bienes que se encuentran al servicio de la institución estén en óptimas condiciones, del cual la continuidad de la ejecución del contrato se ve la viabilidad técnica de prorrogar el mismo.

VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024		\$ 185.999.997,00
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024	\$ 105.717.400,29	
VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2024	\$ 80.282.596,71	
<b>SUMAS IGUALES</b>	\$ 185.999.997,00	\$ 185.999.997,00

Las anteriores líneas corresponden conforme etapa precontractual a las siguientes descripciones **SITUACIÓN ACTUAL DE LA ORDEN DE COMPRA:**

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL
1	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 6.413.793,00
2	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 25.655.172,00
3	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 6.413.793,00
4	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 25.655.172,00
5	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	7	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 44.896.551,00
6	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 25.655.172,00
7	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 6.413.793,00



8	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 19.241.379,00
9	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 6.413.793,00
10	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 19.241.379,00
						\$ 185.999.997,00

**ADICIÓN VALOR UNITARIO SOLICITADA ORDEN DE COMPRA**

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	VALOR ADICION UNIDAD	VALOR TOTAL ADICION	VALOR TOTAL INCLUIDO ADICION
1	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 1.206.912,00	\$ 1.206.912,00	\$ 7.620.705,00
2	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 1.206.896,00	\$ 4.827.584,00	\$ 30.482.756,00
3	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 1.206.896,00	\$ 1.206.896,00	\$ 7.620.689,00
4	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 1.206.896,00	\$ 4.827.584,00	\$ 30.482.756,00
5	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	7	0.55Metros	\$ 1.206.896,00	\$ 8.448.272,00	\$ 53.344.823,00
6	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 1.206.896,00	\$ 4.827.584,00	\$ 30.482.756,00
7	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 1.206.896,00	\$ 1.206.896,00	\$ 7.620.689,00
8	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 1.206.896,00	\$ 3.620.688,00	\$ 22.862.067,00
9	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 1.206.896,00	\$ 1.206.896,00	\$ 7.620.689,00
10	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 1.206.896,00	\$ 3.620.688,00	\$ 22.862.067,00
TOTAL			29			\$ 35.000.000,00	220.999.997,00

Por todo lo anterior la Orden de Compra incluida la adición deberá quedar modificada de la siguiente manera:

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUIDA ADICION	VALOR TOTAL INCLUIDO ADICION
1	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 7.620.705,00	\$ 7.620.705,00
2	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 30.482.756,00
3	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 7.620.689,00
4	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 30.482.756,00
5	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	7	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 53.344.823,00
6	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 30.482.756,00
7	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 7.620.689,00
8	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 22.862.067,00

9	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 7.620.689,00
10	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 22.862.067,00
						\$ 220.999.997,00

Texto	Cantidad
MT-160. Mantenimiento	1
- 00000000 - 2000 - Intervalo 2 - 1000000 - 10000000 - 1 - 00000000	
MT-160. Mantenimiento	4
- 00000000 - 2000 - Intervalo 2 - 1000000 - 10000000 - 1 - 00000000	
MT-160. Mantenimiento	1
- 00000000 - 2000 - Intervalo 2 - 1000000 - 10000000 - 1 - 00000000	
MT-160. Mantenimiento	4
- 00000000 - 2000 - Intervalo 2 - 1000000 - 10000000 - 1 - 00000000	
MT-160. Mantenimiento	7
- 00000000 - 2000 - Intervalo 2 - 1000000 - 10000000 - 1 - 00000000	
MT-160. Mantenimiento	4
- 00000000 - 2000 - Intervalo 2 - 1000000 - 10000000 - 1 - 00000000	
MT-160. Mantenimiento	1
- 00000000 - 2000 - Intervalo 2 - 1000000 - 10000000 - 1 - 00000000	
MT-160. Mantenimiento	3
- 00000000 - 2000 - Intervalo 2 - 1000000 - 10000000 - 1 - 00000000	
MT-160. Mantenimiento	1
- 00000000 - 2000 - Intervalo 2 - 1000000 - 10000000 - 1 - 00000000	
MT-160. Mantenimiento	3
- 00000000 - 2000 - Intervalo 2 - 1000000 - 10000000 - 1 - 00000000	

Dicha Adición iría desde el mes de agosto del 2024 y hasta el 06 de diciembre del 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

Por lo anterior, existe la necesidad de adicionar dinero para continuar con la prestación del servicio, **que no cambia las condiciones técnicas iniciales, no desmejora la calidad de los productos, no se crea un detrimento para la administración por lo que se da viabilidad técnica para suscribir el modificatorio.**

Lo anterior con fin de continuar con los trámites respectivos.

Respetuosamente,

Sargento Segundo CASTILLO GARZON JHONATAN ALEXIS  
Comité Técnico Estructurador  
OC-125943 COGFM-DIADF 2024

(...)"



- 2) Solicitud de aceptación adición Orden de Compra dirigida a la sociedad CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S, emitido mediante radicado No. Radicado Nº 0124008986402/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM- 38.10 de fecha 05 de agosto 2024.

"(...)

Asunto: Solicitud aceptación Adición a la OC 125943 COGFM DIADF 2024

Respetuosamente me permito solicitar a los señores CENTRO INTEGRAL DEMANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S Nit. 830031296-7 tenga a bien autorizar la Adición a la Orden de Compra 125943 COGFM DIADF 2024, cuyo objeto es: "Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra (lote1) para los vehículos y motocicletas del comando general de las fuerzas militares para las marcas y ciudades, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el acuerdo marco cce-286-amp-2020, anexo técnico y documentos del proceso cceneg-031-01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2025" (TOYOTA). De conformidad con las vigencias futuras autorizadas por el ministerio de hacienda de radicado 1-2023-066041 con Nº de Expediente 843/2023/SITPRES firmado por la señora CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ Directora General del Presupuesto Público Nacional, se solicita adicionar la suma de \$35.000.000,00 a la orden de compra.

Se requiere, manifestar por escrito si acepta la Adición a la Orden de Compra No. 125943 del 2024 a la mayor brevedad.

Quedamos atentos a su oportuna respuesta.

Atentamente,

MY. ADRIAN RICARDO GARGES FERNANDEZ  
Supervisor ORDC-125943/2024

Elaboró   
SV NESTOR REY  
Suboficial Mantenimiento Vehiculos

"(...)"

- 3) Aceptación del Contratista adición a la orden de compra No.125943-2024

"(...)"

 **AUTOCARS INGENIERÍA SAS**  
NIT. 830.031.296-7

Bogotá D.C., 6 Agosto 2024


Señores  
**COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES**  
Ante: MY. Adrian Ricardo Garges Fernandez  
Supervisor ORDC-125943/2024  
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Orden de compra 125943 Respuesta, No. Radicado 0124008986402/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-38.10

ASUNTO: Modificación por adición a la orden de compra 125943 / 2024

Que El suscrito ELBER SANCHEZ ESPINOSA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como REPRESENTANTE LEGAL de la firma, AUTOCARS INGENIERIA S.A.S con Nit. 830.031.296-7, me permito aceptar el trámite y dar viabilidad por adición a la orden de compra No. 125943 por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) para dar continuidad del servicio de mantenimiento

Cordialmente

  
Elber Sanchez Espinosa  
C.C 79.614.741 de Bogotá  
Representante Legal  
AUTOCARS INGENIERIA S.A.S.

"(...)"



14. Que, mediante oficio N° Radicado No. 0124009231702/ MDN- CGFM-JEMC-SEMCA-DIADF-ARCON- 17-05 de fecha 12 de agosto de 2024, suscrito por el PS. YOLIMA GONZALEZ SOLER, Asesor Económico Área de Contratos – DIADF, emite concepto económico de viabilidad, en los siguientes términos:

(...)

**CONCEPTO**

7. De acuerdo a lo anterior este comité considera viable realizar adición a la orden de compra por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000,00) M/CTE., conforme al requerimiento del supervisor.

Que de acuerdo a lo consagrado en la Ley 80 de 1993 art. 40 parágrafo “...Los Orden de compras no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales” ...

A la fecha no se ha realizado adiciones a la Orden de compra y se cuenta con un valor disponible para adicionar por 71.54 SMMLV, correspondientes a **NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$92,999,998.50) M/CTE.**, como se muestra a continuación:

ORDEN DE COMPRA No. ORDEN DE COMPRA 125943-2024,	VALOR DEL ORDEN DE COMPRA EN PESOS	VALOR EN SMMLV POR VIGENCIA
VALOR INICIAL CONTRATADO	185,999,997.00	71.54
SMLV 2024	1,300,000.00	
VALOR DISPONIBLE PARA ADICIONAR	92,999,998.50	71.54
ADICION No. 1 SOLICITADA	35,000,000.00	26.92
VALOR TOTAL DEL ORDEN DE COMPRA LUEGO DE LA ADICION	220,999,997.00	
SALDO DISPONIBLE PARA ADICIONAR DESPUES DE LA ADICION No. 1	57,999,998.50	44.62

**RECOMENDACIÓN**

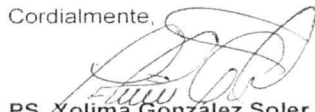
Por lo anterior el **Comité Económico emite concepto favorable** para realizar modificatorio en el sentido de adicionar el Orden de compra por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000,00) M/CTE., toda vez que no se ve afectado el equilibrio económico de las partes, con el fin de cubrir la necesidad del último trimestre conforme al promedio de facturación y prestar

oportunamente el servicio de mantenimiento a los vehiculos de las dependencias del Comando General de las Fuerzas Militares, por lo cual se recomienda modificar las líneas de la Orden de compra de la siguiente manera:

No	Artículo	No. De vehiculos Cantidad	Precio	Total	VALOR ADICION POR LINEA	VALOR TOTAL ADICION	VALOR TOTAL LUEGO DE LA ADICION
1	man02 - MT-160. Mantenimiento	1.0	6,413,793.00	6,413,793.00	1,206,912.00	1,206,912.00	7,620,705.00
2	man02 - MT-160. Mantenimiento	4.0	6,413,793.00	25,655,172.00	1,206,896.00	4,827,584.00	30,482,756.00
3	man02 - MT-160. Mantenimiento	1.0	6,413,793.00	6,413,793.00	1,206,896.00	1,206,896.00	7,620,689.00
4	man02 - MT-160. Mantenimiento	4.0	6,413,793.00	25,655,172.00	1,206,896.00	4,827,584.00	30,482,756.00
5	man02 - MT-160. Mantenimiento	7.0	6,413,793.00	44,896,551.00	1,206,896.00	8,448,272.00	53,344,823.00
6	man02 - MT-160. Mantenimiento	4.0	6,413,793.00	25,655,172.00	1,206,896.00	4,827,584.00	30,482,756.00
7	man02 - MT-160. Mantenimiento	1.0	6,413,793.00	6,413,793.00	1,206,896.00	1,206,896.00	7,620,689.00
8	man02 - MT-160. Mantenimiento	3.0	6,413,793.00	19,241,379.00	1,206,896.00	3,620,688.00	22,862,067.00
9	man02 - MT-160. Mantenimiento	1.0	6,413,793.00	6,413,793.00	1,206,896.00	1,206,896.00	7,620,689.00
10	man02 - MT-160. Mantenimiento	3.0	6,413,793.00	19,241,379.00	1,206,896.00	3,620,688.00	22,862,067.00
	<b>TOTAL</b>	<b>29</b>		<b>185,999,997.00</b>		<b>35,000,000.00</b>	<b>220,999,997.00</b>

Que el nuevo valor de la orden de compra, una vez realizada la adición No. 1 es por valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$220,999,997.00) M/CTE.**

Cordialmente,



**PS. Yolima González Soler**  
Asesora Económica Área de Orden de compras – DIADF

(...)"



## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### - LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado<sup>1</sup>, a los cuales sirve el contrato.<sup>2</sup> Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)"

Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

Igualmente, en Colombia la Corte Constitucional, basada en pronunciamiento del Consejo de Estado, resalto que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad, como se puede leer en Sentencia C-153-2017 con ponencia de la Doctora PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, la cual establece:

*"(...) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:*

*"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.*

*Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.*

*De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que **toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes**" (negrilla fuera del texto).*

<sup>1</sup> Sentencia C-300 de 2012

<sup>2</sup> Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.



Por otra parte, en Colombia se hace viable la modificación de los contratos estatales por medio de un acuerdo de voluntades, conforme a la jurisprudencia, en la cual se lee en la Sentencia C-300/12 Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETEL CHALJUB lo siguiente:

*“(...) Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente.<sup>3</sup> Al respecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indicó:*

*Al respecto se observa que el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave, de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc. En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de s públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación, (...).”*

*Por último, es preciso resaltar que **la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico**, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.<sup>4</sup> En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.<sup>5</sup>(...)”.*(Negrilla fuera del texto).

#### - PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

El principio de planeación es pilar fundamental para la Contratación Pública en Colombia, principio que establece la obligación de las Entidades de realizar un estudio de manera juiciosa identificando las necesidades y medios por medio del cual se puedan satisfacer, este principio se desarrolla de manera explícita en la cartilla de la Procuraduría General de la Nación para los estudios previos, donde se puede leer:

*“(...) La planeación es entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, siendo por tanto el pilar de la contratación estatal.*

*El proceso de contratación definido por el Decreto 1082 de 2015, es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantada por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento final.*

*Tenemos entonces que el principio de planeación se desarrolla en la etapa precontractual, entendida como la que antecede cualquier contratación y determina en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.*

*El principio de planeación implica entonces que la gestión contractual del Estado debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible.*

*En cumplimiento del principio de planeación las Entidades Estatales elaboran el Plan Anual de Adquisiciones en el cual se señalan las necesidades (bienes, obras o servicios) y previo a contratar, bajo cualquiera de las modalidades que señala la ley se deben elaborar los estudios previos,<sup>6</sup> el cual contiene todo el análisis, documentos y trámites del proceso contractual y del contrato mismo.*

*Como se observa de lo anterior y de acuerdo con la normatividad que rige la actividad contractual, lo que previo el legislador es que los contratos del Estado sean debidamente diseñados, pensados,*

<sup>3</sup> Ver por ejemplo Procuraduría General de la Nación. Procuraduría Primera Delegada para la Contratación estatal. Radicación 154- 40468. 2002.

<sup>4</sup> Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinuesa define la modificación del contrato estatal así: “Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa”. Cfr. DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2002, p. 387.

<sup>5</sup> Esta disposición señala: “ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales.”

<sup>6</sup> Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN II ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN I Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.



conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público, evitándose la improvisación. Y no puede ser, dicho de otro modo, toda vez que la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. Por tanto, los funcionarios encargados de la planeación contractual deben exigirse una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos por medio de los negocios estatales. El Consejo de Estado ha dicho:

“(…) Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y obtener un desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales”<sup>7</sup>.<sup>8</sup>(…)”

## CONCEPTO

Con el fin de emitir un concepto jurídico sobre la viabilidad de modificar la Orden de Compra No. **125943-2024**, y en concordancia con lo manifestado por el supervisor del contrato, se observa que el modificatorio solicitado consiste en tres (03) puntos determinantes a saber:

- A. Modificar la ORDEN DE COMPRA en el sentido de adicionar la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$35.000.000.00) M/CTE, distribuido en las líneas 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10 de la siguiente manera:

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO INICIAL	VALOR TOTAL INICIAL	VALOR ADICION UNIDAD	VALOR TOTAL ADICIÓN	PRECIO INCLUIDA ADICIÓN	VALOR TOTAL INCLUIDO ADICIÓN
1	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 6.413.793,00	\$ 1.206.912,00	\$ 1.206.912,00	\$ 7.620.705,00	\$ 7.620.705,00
2	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 25.655.172,00	\$ 1.206.896,00	\$ 4.827.584,00	\$ 7.620.689,00	\$ 30.482.756,00
3	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 6.413.793,00	\$ 1.206.896,00	\$ 1.206.896,00	\$ 7.620.689,00	\$ 7.620.689,00
4	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 25.655.172,00	\$ 1.206.896,00	\$ 4.827.584,00	\$ 7.620.689,00	\$ 30.482.756,00
5	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	7	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 44.896.551,00	\$ 1.206.896,00	\$ 8.448.272,00	\$ 7.620.689,00	\$ 53.344.823,00
6	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 25.655.172,00	\$ 1.206.896,00	\$ 4.827.584,00	\$ 7.620.689,00	\$ 30.482.756,00
7	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 6.413.793,00	\$ 1.206.896,00	\$ 1.206.896,00	\$ 7.620.689,00	\$ 7.620.689,00
8	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 19.241.379,00	\$ 1.206.896,00	\$ 3.620.688,00	\$ 7.620.689,00	\$ 22.862.067,00
9	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 6.413.793,00	\$ 1.206.896,00	\$ 1.206.896,00	\$ 7.620.689,00	\$ 7.620.689,00
10	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 19.241.379,00	\$ 1.206.896,00	\$ 3.620.688,00	\$ 7.620.689,00	\$ 22.862.067,00
TOTAL			29			\$ 185.999.997,00		\$ 35.000.000,00		\$ 220.999.997,00

- B. Modificar el valor total de la Orden de Compra incluida la adición hasta la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DE PESOS MCTE (\$220.999.997.00).

7 CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCION TERCERA, SUBSECCION C. Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil doce (2012). Radicación número: 85002-23-31-000-2000-00202-01 (19730).

10 Consejo de Estado 14577 de 2003.

8 <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Cartillaprocuraduriaestudiosprevios.pdf>



C. Modificar el precio y el valor total de la Orden de Compra 125943-2024 en las líneas No. 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10 como se indica a continuación:

LÍNEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	VALOR TOTAL INCLUIDO ADICIÓN
1	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 7.620.705,00	\$ 7.620.705,00
2	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 30.482.756,00
3	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 7.620.689,00
4	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 30.482.756,00
5	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	7	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 53.344.823,00
6	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 30.482.756,00
7	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 7.620.689,00
8	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 22.862.067,00
9	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 7.620.689,00
10	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 22.862.067,00
<b>TOTAL</b>			<b>29</b>			<b>\$220.999.997,00</b>

Atendiendo a la necesidad presentada y analizando la viabilidad de modificar la Orden de Compra, es necesario verificar que la solicitud de modificación no altere los elementos esenciales de la orden de compra con el fin de no alterar su esencia y se convierta en otro tipo de negocio jurídico.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, se evidencia que la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido auto partes y mano de obra para los vehículos marca TOYOTA del parque automotor del Comando General de las Fuerzas se deriva de la Planeación del Área de Transportes de la Dirección Administrativa y Financiera. Sin embargo, el saldo de la orden de Compra es insuficiente y se hace necesario garantizar que el servicio se preste de manera ininterrumpida con el fin de prever el mantenimiento, las autopartes y la mano de obra hasta el plazo de vencimiento de la orden de compra por lo que es viable la adición solicitada.

Las modificaciones a los contratos estatales El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la entidad pública surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Se colige entonces, que la "adición de contratos" es una verdadera modificación, sin que sea afectado el objeto del mismo. Facultad que gozan las partes dentro del plazo de ejecución.

Para mayor comprensión del presente análisis, transcribo apartes del fallo del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, CONSEJERA PONENTE: SUSANA MONTES DE ECHEVERRI, BOGOTÁ D. C., JULIO DIEZ Y OCHO (18) DE DOS MIL DOS (2002), RADICACIÓN NÚMERO: 1439, que dice:

"... De conformidad con la ley 80 de 1.993, art. 40, párrafo, inciso 2, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma: "Párrafo. (...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.". Es clara la norma al prohibir la "adición" de un contrato en más del 50% de su valor histórico actualizado. (...)

Por lo anterior para efectos de la adición, se requiere determinar con exactitud el valor inicial del contrato, y por lo tanto, el valor por el cual se va a adicionar para efecto de atender la disposición normativa prevista en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que proscribire la adición de los contratos en más del 50% de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y el cual rige para todos los



contratos estatales, sin perjuicio de reglas especiales o de excepciones previstas para determinados tipos de contratos.

En ese orden se evidencia lo siguiente:

ORDEN DE COMPRA No. 125943COGFM DIADF 2024	
VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA INICIAL	\$ 185.999.997,00
VALOR ADICIÓN #01 SOLICITADA	\$ 35.000.000.00
VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA (LUEGO DE ADICIÓN1)	\$220.999.997.00

En esa medida, y conforme el concepto económico Radicado No. 0124009231702/ MDN-CGFM-JEMC-SEMCA-DIADF-ARCON- 17-05 de fecha 12 de agosto de 2024, la adición solicitada por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$35.000.000.00) no sobrepasa el 50% del valor del contrato inicial ya que el valor solicitado corresponde a **26.92 SMMLV**.

Adicionalmente conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **15424 de fecha 12 de febrero de 2024** y con **fecha de operación 08 de agosto 2024** para la adición solicitada cuenta con respaldo presupuestal, por lo tanto, no existe riesgo para la administración ya que cuenta con los recursos disponibles para ello. Esto implica, por un lado, la posibilidad que la **Orden de Compra No. 125943 - 2024** se le dé viabilidad de realizar una adición y, por el otro, que no excede el límite fijado por Ley, que, en efecto, la adición es indispensable para que el objeto contractual cumpla la finalidad buscada por el COGFM, al cual se le reconoce la necesidad de incorporar una prestación de carácter económico al inicialmente pactado que se encuentra plenamente justificado.

En ese orden, para la debida continuidad de la prestación del servicio objeto de contrato, se debe determinar que para su aplicación el contrato debe encontrarse en ejecución, que para el caso particular se visualiza que la fecha de vencimiento pactado es hasta el hasta el **6 de diciembre del 2024** y que para el adecuado cumplimiento de los fines del estado es viable adicionar el contrato hasta la suma de **\$35.000.000.00**.

### RECOMENDACIÓN

Atendiendo la solicitud elevada por el supervisor de la Orden de Compra y observando que la normatividad introdujo la facultad de las Entidades del Estado de modificar el contrato, y las consideraciones de los comités: Económico y Técnico, se puede deducir la viabilidad jurídica para llevar a cabo la modificación solicitada. Por lo anterior, me permito emitir concepto favorable y recomendar la modificación la **ORDEN DE COMPRA No. 125943 - 2024**, en el siguiente sentido:

- A. Modificar la ORDEN DE COMPRA en el sentido de adicionar la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000.00) M/CTE, por lo que el valor total de la Orden de Compra incluida la adición será de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DE PESOS MCTE (\$220.999.997.00).
- B. Modificar el precio y el valor total de la Orden de Compra 125943-2024 en las líneas No. 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10 como se indica a continuación:



LÍNEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	VALOR TOTAL INCLUIDO ADICIÓN
1	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 7 620.705,00	\$ 7 620.705,00
2	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 7 620.689,00	\$ 30.482.756,00
3	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 7 620.689,00	\$ 7 620.689,00
4	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 7 620.689,00	\$ 30.482.756,00
5	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	7	0.55Metros	\$ 7 620.689,00	\$ 53.344.823,00
6	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 7 620.689,00	\$ 30.482.756,00
7	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 7 620.689,00	\$ 7 620.689,00
8	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 7 620.689,00	\$ 22.862.067,00
9	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 7 620.689,00	\$ 7 620.689,00
10	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 7 620.689,00	\$ 22.862.067,00
TOTAL			29			\$220.999.997,00

Cordialmente,

  
PS. KARELIA M. RAMOS MARTINEZ  
Abogada Área de Contratación del COGFM

Anexo: Solicitud/modificadorio Supervisor, solicitud aprobación adición contratista, aprobación adición contratista, concepto técnico y concepto económico.

  
Revisó: PS. WILLMAR MILLAN ZUNIGA  
Asesor Jurídico DIADF COGFM

  
Vo. Bo: Mayor Erika Andrea Rodríguez Saenz  
Jefe Área de Contratación del Comando General FF.MM.





Nº Radicado 0124009231702/ COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON 17-2

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2024

Señora Teniente Coronel  
MARITZA MOLINA CARRILLO  
Directora Administrativa y Financiera CGFM  
Comando General de las Fuerzas Militares

Asunto: Concepto Económico Viabilidad Adición No.01 a la Orden de compra 125943-2024

Con toda atención, me permito presentar concepto económico que analiza la viabilidad de llevar a cabo el modificadorio a la Orden de compra 125943-2024, en el sentido de realizar adición por TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.00,00) M/cte., teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Objeto:** Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (LOTE 1) para los vehículos y motocicletas del Comando General de las Fuerzas Militares para las marcas y ciudades, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, Anexo Técnico y documentos del proceso CCENEG-031-01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2025. (TOYOTA).

**Fecha de vencimiento:** 06/12/2024

**Valor del Orden de Compra:** 185.999.997,00

**Contratista:** AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S

## ANTECEDENTES

1. Que, dentro de la etapa de ejecución de la presente Orden de compra, mediante oficio de fecha 06 de agosto de 2024, el Supervisor del Orden de compra, el señor Mayor Adrián Ricardo Garcés Fernández, solicitó a la empresa AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S, la aceptación de adición Orden de compra 125943-2024, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000,00) M/CTE, mediante radicado No. 012400896402/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-38.10.
2. Que, dentro de la etapa de ejecución de la presente Orden de compra, mediante oficio de fecha 06 de agosto de 2024, el contratista de AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S, aceptó la adición solicitada por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000,00) M/CTE.
3. Que, dentro de la etapa de ejecución de la presente Orden de compra, mediante radicado No.0124008985802/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-38-10 de fecha 06 de agosto de 2024, el Comité Técnico Estructurador, el señor SS. JHONATAN ALEXIS CASTILLO GARZON, emitió concepto técnico favorable para realizar adición al Orden de compra 162-2024 por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000,00) M/CTE.



4. Que, dentro de la etapa de ejecución de la presente Orden de compra, mediante Radicado No.0124008983202/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-38-10, de fecha 06 de agosto de 2024, el señor Mayor Adrián Ricardo Garcés Fernández – Supervisor del Orden de compra, solicita a la Ordenadora del Gasto del COGFM, realizar modificadorio No.01 a la Orden de compra 125943-2024, en el sentido de realizar adición por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000,00) M/CTE.
5. Que la Orden de compra se encuentra vigente y tiene saldo sin ejecutar a la fecha.
6. Que actualmente la Orden de compra se encuentra ejecutada en un 39% del valor del presupuesto.

VALOR DEL ORDEN DE COMPRA	185,999,997.00
PAGOS REALIZADOS A LA FECHA	40,947,200.08
	30,690,100.10
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	71,637,300.18
% EJECUCION PRESUPUESTAL A LA FECHA	39%
VALOR DISPONIBLE	114,362,696.82
% SIN EJECUTAR	61%

### CONCEPTO

7. De acuerdo a lo anterior este comité considera viable realizar adición a la orden de compra por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000,00) M/CTE., conforme al requerimiento del supervisor.

Que de acuerdo a lo consagrado en la Ley 80 de 1993 art. 40 párrafo “...*Los Orden de compras no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*” ...

A la fecha no se ha realizado adiciones a la Orden de compra y se cuenta con un valor disponible para adicionar por 71.54 SMMLV, correspondientes a **NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$92,999,998.50) M/CTE.**, como se muestra a continuación:

ORDEN DE COMPRA No. ORDEN DE COMPRA 125943-2024,	VALOR DEL ORDEN DE COMPRA EN PESOS	VALOR EN SMMLV POR VIGENCIA
VALOR INICIAL CONTRATADO	185,999,997.00	71.54
SMLV 2024	1,300,000.00	
VALOR DISPONIBLE PARA ADICIONAR	92,999,998.50	71.54
ADICION No. 1 SOLICITADA	35,000,000.00	26.92
VALOR TOTAL DEL ORDEN DE COMPRA LUEGO DE LA ADICION	220,999,997.00	
SALDO DISPONIBLE PARA ADICIONAR DESPUES DE LA ADICION No. 1	57,999,998.50	44.62

### RECOMENDACIÓN

Por lo anterior el **Comité Económico emite concepto favorable** para realizar modificadorio en el sentido de adicionar el Orden de compra por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000,00) M/CTE., toda vez que no se ve afectado el equilibrio económico de las partes, con el fin de cubrir la necesidad del último trimestre conforme al promedio de facturación y prestar



oportunamente el servicio de mantenimiento a los vehículos de las dependencias del Comando General de las Fuerzas Militares, por lo cual se recomienda modificar las líneas de la Orden de compra de la siguiente manera:

No	Artículo	No. De vehículos	Cantidad	Precio	Total	VALOR ADICION POR LINEA	VALOR TOTAL ADICION	VALOR TOTAL LUEGO DE LA ADICION
1	man02 - MT-160. Mantenimiento		1.0	6,413,793.00	6,413,793.00	1,206,912.00	1,206,912.00	7,620,705.00
2	man02 - MT-160. Mantenimiento		4.0	6,413,793.00	25,655,172.00	1,206,896.00	4,827,584.00	30,482,756.00
3	man02 - MT-160. Mantenimiento		1.0	6,413,793.00	6,413,793.00	1,206,896.00	1,206,896.00	7,620,689.00
4	man02 - MT-160. Mantenimiento		4.0	6,413,793.00	25,655,172.00	1,206,896.00	4,827,584.00	30,482,756.00
5	man02 - MT-160. Mantenimiento		7.0	6,413,793.00	44,896,551.00	1,206,896.00	8,448,272.00	53,344,823.00
6	man02 - MT-160. Mantenimiento		4.0	6,413,793.00	25,655,172.00	1,206,896.00	4,827,584.00	30,482,756.00
7	man02 - MT-160. Mantenimiento		1.0	6,413,793.00	6,413,793.00	1,206,896.00	1,206,896.00	7,620,689.00
8	man02 - MT-160. Mantenimiento		3.0	6,413,793.00	19,241,379.00	1,206,896.00	3,620,688.00	22,862,067.00
9	man02 - MT-160. Mantenimiento		1.0	6,413,793.00	6,413,793.00	1,206,896.00	1,206,896.00	7,620,689.00
10	man02 - MT-160. Mantenimiento		3.0	6,413,793.00	19,241,379.00	1,206,896.00	3,620,688.00	22,862,067.00
<b>TOTAL</b>			<b>29</b>		<b>185,999,997.00</b>		<b>35,000,000.00</b>	<b>220,999,997.00</b>

Que el nuevo valor de la orden de compra, una vez realizada la adición No. 1 es por valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$220,999,997.00) M/CTE.**

Cordialmente,

**PS. Yolima González Soler**

Asesora Económica Área de Orden de compras – DIADF





Al contestar cite este número

Radicado No. 0124008983202/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Bogotá D.C. 06 de agosto de 2024

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Solicitud Modificatorio No.001 O.C 125943-2024

Respetuosamente, me permito solicitar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera (DIADF) del Comando General de las Fuerzas Militares, la viabilidad de realizar el Modificatorio No.1 en la orden de compra número 125943, cuyo objeto es *“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025 (TOYOTA)”*, en el sentido de ajustar la cantidad y valor en la orden de compra conforme a la siguiente justificación:

#### ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Contratista	<b>CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S</b>
NIT	830031296-7
Contrato/Orden de Compra	<b>125943-2024</b>
Valor OC	\$185.999.997,00
Fecha Emisión	13 de marzo del 2024
Fecha vencimiento	06 de diciembre de 2024
Instrumento agregación	Mantenimiento y Autopartes
AMP	CCE-286-AMP-2020
Vigencia AMP	02 de febrero del 2025
CDP	15424 de fecha 12-02-2024
CRP	57624 de fecha 13-03-2024
Aseguradora	Seguros del Estado S..AS
No. Póliza de cumplimiento	14-44-101205814
Aprobación de Póliza	14-03-2024



Al contestar cite este número

Radicado No. 0124008983202/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10      Página 2 de 5

## **NECEDIDAD**

Modificar la línea No. 1, de la Orden de Compra No. 125943-2024, en el sentido de adicionar la suma de **\$1.206.912,00** en su línea.

Modificar las líneas No.2,3,4,5,6,7,8,9 y 10 de la Orden de Compra No. 125943-2024, en el sentido de adicionar la suma de **\$1.206.896,00** en cada línea.

Para un valor total de ADICIÓN hasta la suma de **\$35.000.000.00**.

Modificar el Valor Total de la Orden de Compra, el cual quedará por la suma de **\$220.999.997,00**

## **JUSTIFICACIÓN**

De acuerdo a la solicitud de modificatorio en donde el COGFM requiere realizar la adición de la Orden de Compra 125943 COGFM DIADF 2024, dentro de la infraestructura misional y administrativa el Comando General se requiere continuar con el mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos correspondiente al parque automotor del Comando General de las Fuerzas Militares, que permita la movilización de los mismos en cumplimiento de las diferentes obligaciones y misiones institucionales.

Es de vital importancia contar con los servicios de mantenimiento y suministros de repuestos de manera ininterrumpida para los **VEHÍCULOS MARCA TOYOTA** para ser llevados a los talleres o servitecas de servicio, siendo que la empresa contratada cumple con la normatividad de infraestructura técnica y medio ambiental vigente para el cumplimiento del objeto contractual, el cual es imperioso para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor del COGFM, lo que conlleva a prestar un servicio eficiente e idóneo para cada una de las dependencias y altos mandos.

Adicionalmente, a la fecha el contrato tiene el siguiente **BALANCE DE EJECUCIÓN:**

<b>VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024</b>		\$ 185.999.997,00
<b>VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024</b>	\$ 105.717.400,29	
<b>VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2024</b>	\$ 80.282.596,71	
<b>SUMAS IGUALES</b>	\$ 185.999.997,00	\$ 185.999.997,00

El saldo de \$ 80.282.596,71 es insuficiente para continuar con la mano de obra y repuestos para el último cuatrimestre, lo que resulta necesario prever los recursos por la suma de \$35.000.000,00 para cubrir la necesidad requerida en el tiempo restante de la orden de compra.



Al contestar cite este número

Radicado No. 0124008983202/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Página 3 de 4

**SITUACIÓN ACTUAL DE LA ORDEN DE COMPRA:**

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL
1	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 6.413.793,00
2	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 25.655.172,00
3	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 6.413.793,00
4	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 25.655.172,00
5	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	7	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 44.896.551,00
6	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 25.655.172,00
7	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 6.413.793,00
8	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 19.241.379,00
9	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 6.413.793,00
10	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 19.241.379,00
						\$ 185.999.997,00

**ADICIÓN VALOR UNITARIO SOLICITADA ORDEN DE COMPRA**

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	VALOR ADICION UNIDAD	VALOR TOTAL ADICION	VALOR TOTAL INCLUIDO ADICION
1	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 1.206.912,00	\$ 1.206.912,00	\$ 7.620.705,00
2	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 1.206.896,00	\$ 4.827.584,00	\$ 30.482.756,00
3	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 1.206.896,00	\$ 1.206.896,00	\$ 7.620.689,00
4	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 1.206.896,00	\$ 4.827.584,00	\$ 30.482.756,00
5	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	7	0.55Metros	\$ 1.206.896,00	\$ 8.448.272,00	\$ 53.344.823,00
6	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 1.206.896,00	\$ 4.827.584,00	\$ 30.482.756,00
7	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 1.206.896,00	\$ 1.206.896,00	\$ 7.620.689,00
8	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 1.206.896,00	\$ 3.620.688,00	\$ 22.862.067,00
9	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 1.206.896,00	\$ 1.206.896,00	\$ 7.620.689,00
10	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 1.206.896,00	\$ 3.620.688,00	\$ 22.862.067,00
TOTAL			29			\$ 35.000.000,00	220.999.997,00

Por todo lo anterior la Orden de Compra incluida la adición deberá quedar modificada de la siguiente manera:

CONSTRUIAMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA  
 Carrera 54 No.26-25, edificio Fortaleza  
 Conmutador: (57-1) 3150111  
 www.cgfm.mil.co



Al contestar cite este número

Radicado No. 0124008983202/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Página 4 de 4

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUIDA ADICIÓN	VALOR TOTAL INCLUIDO ADICION
1	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 7.620.705,00	\$ 7.620.705,00
2	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 30.482.756,00
3	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 7.620.689,00
4	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 30.482.756,00
5	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	7	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 53.344.823,00
6	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 30.482.756,00
7	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 7.620.689,00
8	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 22.862.067,00
9	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 7.620.689,00
10	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 22.862.067,00
						<b>\$ 220.999.997,00</b>

### BALANCE GENERAL ORDEN DE COMPRA 125943-2024

<b>VR INICIAL ORDEN DE COMPRA</b>	<b>\$ 185.999.997,00</b>
VR REDUCCIÓN	0.00
VR ADICIÓN 1	<b>\$35.000.000,00</b>
<b>VR. ORDEN DE COMPRA DESPUES DE LA ADICION</b>	<b>\$220.999.997,00</b>

### ANEXOS:

1. Solicitud aceptación modificadorio
2. Respuesta aceptación modificadorio
3. Concepto técnico

Por lo anteriormente expuesto solicito a mi coronel su aval para dar el correspondiente trámite.

Atentamente,

**MY. ADRIAN RICARDO GARCÉS FERNÁNDEZ**  
Supervisor QRDC-125943/2024

Elaboró: Sr. Jonathan Castillo  
Suboficial Mantenimiento Vehículos



Al contestar cite este número  
Nº Radicado 0124008985802/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM -38.10

Bogotá D.C. 6 de agosto de 2024

Para: DIADF

De: ARADM

Asunto: Concepto Técnico para Modificadorio del Orden de Compra 125943 COGFM DIADF 2024

Respetuosamente, me permito presentar a la Señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, el concepto Técnico para la modificación a la Orden de Compra 125943 COGFM DIADF 2024, cuyo objeto es: *“CONTRATAR EL SERVICIO DEMANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DEACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025”*, teniendo en cuenta lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

La Dirección Administrativa y Financiera suscribió a la Orden de Compra 125943 COGFM DIADF 2024 cuyo objeto es: *“EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a CONTRATAR EL SERVICIO DEMANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DEACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025”* con la sociedad CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S Nit. 830031296-7.

Que el valor del Contrato es hasta por la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$185.999.997,00), IVA incluido.

Que el plazo de ejecución de la orden de compra es hasta el seis (06) de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

#### Justificación:

CONSTRUIAMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA  
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25  
Conmutador: (57-1) 3150111  
www.cgfm.mil.co



Al contestar cite este número

Nº Radicado 0124008985802/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM -38.10

Página 2 de 4

De acuerdo a la solicitud de modificatorio en donde el COGFM requiere realizar la adición de la Orden de Compra 125943 COGFM DIADF 2024, dentro de la infraestructura misional y administrativa el Comando General no cuenta con el personal idóneo, instalaciones necesarias y adecuadas para el correcto mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos y motocicletas, que permita la movilización de los mismos en cumplimiento de las diferentes obligaciones y misiones institucionales, es de vital importancia continuar con los servicios y suministros de repuestos en los talleres o servitecas de servicio, siendo que la empresa contratada cumple con la normatividad de infraestructura técnica y medioambiental vigente para el cumplimiento del objeto contractual, el cual es imperioso para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor del COGFM, lo que conlleva a prestar un servicio eficiente e idóneo para cada una de las dependencias y altos mandos.

### Necesidad

Sin embargo, a la fecha el contrato tiene un balance de ejecución 52.7% y el 47.3% restante, recursos ejecutados de \$ 105.717.400,29 y un saldo de \$ 80.282.596,71, siendo insuficiente para continuar con la mano de obra y repuestos para el ultimo cuatrimestres, lo que resulta necesario prever los recursos por la suma de \$ 35.000.000,00 para cubrir la necesidad requerida en el tiempo restante de la orden de compra.

En atención a la Directiva Permanente de Transportes de radicado No. 0123004061702 fecha 22 de junio del 2023, es deber del COGFM mantener y preservar los bienes asignados bajo su custodia a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la Institución. Por tal razón, es de gran importancia que estos bienes que se encuentran al servicio de la institución estén en óptimas condiciones, del cual la continuidad de la ejecución del contrato se ve la viabilidad técnica de prorrogar el mismo.

VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024		\$ 185.999.997,00
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024	\$ 105.717.400,29	
VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2024	\$ 80.282.596,71	
<b>SUMAS IGUALES</b>	\$ 185.999.997,00	\$ 185.999.997,00

**Las anteriores líneas corresponden conforme etapa precontractual a las siguientes descripciones  
SITUACIÓN ACTUAL DE LA ORDEN DE COMPRA:**

LÍNEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL
1	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 6.413.793,00
2	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 25.655.172,00
3	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 6.413.793,00
4	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 25.655.172,00
5	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	7	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 44.896.551,00
6	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 25.655.172,00
7	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 6.413.793,00



Al contestar cite este número

N° Radicado 0124008985802/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM -38.10

Página 3 de 4

8	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 19.241.379,00
9	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 6.413.793,00
10	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 6.413.793,00	\$ 19.241.379,00
						\$ 185.999.997,00

### ADICIÓN VALOR UNITARIO SOLICITADA ORDEN DE COMPRA

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	VALOR ADICION UNIDAD	VALOR TOTAL ADICION	VALOR TOTAL INCLUIDO ADICION
1	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 1.206.912,00	\$ 1.206.912,00	\$ 7.620.705,00
2	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 1.206.896,00	\$ 4.827.584,00	\$ 30.482.756,00
3	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 1.206.896,00	\$ 1.206.896,00	\$ 7.620.689,00
4	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 1.206.896,00	\$ 4.827.584,00	\$ 30.482.756,00
5	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	7	0.55Metros	\$ 1.206.896,00	\$ 8.448.272,00	\$ 53.344.823,00
6	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 1.206.896,00	\$ 4.827.584,00	\$ 30.482.756,00
7	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 1.206.896,00	\$ 1.206.896,00	\$ 7.620.689,00
8	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 1.206.896,00	\$ 3.620.688,00	\$ 22.862.067,00
9	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 1.206.896,00	\$ 1.206.896,00	\$ 7.620.689,00
10	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 1.206.896,00	\$ 3.620.688,00	\$ 22.862.067,00
TOTAL			29			\$ 35.000.000,00	220.999.997,00

Por todo lo anterior la Orden de Compra incluida la adición deberá quedar modificada de la siguiente manera:

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUIDA ADICIÓN	VALOR TOTAL INCLUIDO ADICION
1	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 7.620.705,00	\$ 7.620.705,00
2	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 30.482.756,00
3	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 7.620.689,00
4	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 30.482.756,00
5	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	7	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 53.344.823,00
6	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	4	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 30.482.756,00
7	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 7.620.689,00
8	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 22.862.067,00

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA  
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25  
Conmutador: (57-1) 3150111  
www.cgfm.mil.co



Al contestar cite este número

Nº Radicado 0124008985802/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM -38.10

Página 4 de 4

9	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	1	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 7.620.689,00
10	CDP 15424	man02 - MT-160. Mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 7.620.689,00	\$ 22.862.067,00
						<b>\$ 220.999.997,00</b>

Texto	Cantidad
MT-160. Mantenimiento - 09008142 - 2011 - Intervalo 3 - TOYOTA - BRUNNER [S] - LIMITED - AT 4000CC - 1 - 6413793	1
MT-160. Mantenimiento - 09029027 - 2013 - Intervalo 2 - TOYOTA - HILUX [7] - IMV - MT 2900CC 4X4 1D - 1 - 25625172	4
MT-160. Mantenimiento - 09008999 - 2017 - Intervalo 3 - TOYOTA - PRADO [C 156] - IX [F1] - TP 3000CC 5P TD EURO IV - 1 - 6413793	1
MT-160. Mantenimiento - 09008999 - 2018 - Intervalo 3 - TOYOTA - PRADO [C 156] - IX [F1] - TP 3000CC 5P TD EURO IV - 1 - 25625172	4
MT-160. Mantenimiento - 09008271 - 2018 - Intervalo 3 - TOYOTA - FORTUNER [2] - 2.8i - TP 2800CC TD 4X4 EURO IV TC - 1 - 44856551	7
MT-160. Mantenimiento - 09029064 - 2018 - Intervalo 3 - TOYOTA - HILUX [8] - 2.4i - MT 2400CC TD 4X4 EURO IV - 1 - 25625172	4
MT-160. Mantenimiento - 09008999 - 2019 - Intervalo 3 - TOYOTA - PRADO [C 156] - IX [F1] - TP 3000CC 5P TD EURO IV - 1 - 6413793	1
MT-160. Mantenimiento - 09029064 - 2019 - Intervalo 3 - TOYOTA - HILUX [8] - 2.4i - MT 2400CC TD 4X4 EURO IV - 1 - 25241370	3
MT-160. Mantenimiento - 09029077 - 2020 - Intervalo 3 - TOYOTA - HILUX [8] [F1] - 2.4i - MT 2400CC TD 4X4 EURO IV - 1 - 6413793	1
MT-160. Mantenimiento - 09029084 - 2023 - Intervalo 3 - TOYOTA - HILUX [8] [2] [F1] - 2.4i - AT 2400CC TD 4X4 - 1 - 25241370	3

Dicha Adición iría desde el mes de agosto del 2024 y hasta el 06 de diciembre del 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

Por lo anterior, existe la necesidad de adicionar dinero para continuar con la prestación del servicio, **que no cambia las condiciones técnicas iniciales, no desmejora la calidad de los productos, no se crea un detrimento para la administración por lo que se da viabilidad técnica para suscribir el modificatorio.**

Lo anterior con fin de continuar con los trámites respectivos.

Respetuosamente,

Sargento Segundo CASTILLO GARZON JHONATAN ALEXIS  
Comité Técnico Estructurador  
OC-125943 COGFM.DIADF 2024



Al contestar cite este número

Nº-Radicado 0124008986402/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-38.10

Bogotá D.C., 5 de agosto de 2024

Para: CENTRO INTEGRAL DEMANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S

De: DIADF

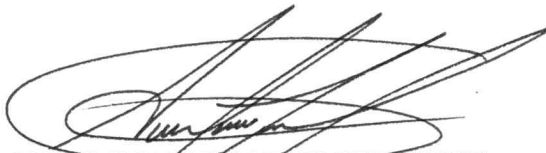
Asunto: Solicitud aceptación Adición a la OC 125943 COGFM DIADF 2024

Respetuosamente me permito solicitar a los señores CENTRO INTEGRAL DEMANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S Nit. 830031296-7 tenga a bien autorizar la Adición a la Orden de Compra 125943 COGFM DIADF 2024, cuyo objeto es: "Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra (lote1) para los vehículos y motocicletas del comando general de las fuerzas militares para las marcas y ciudades, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el acuerdo marco cce-286-amp-2020, anexo técnico y documentos del proceso cceneg-031-01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2025" (TOYOTA). De conformidad con las vigencias futuras autorizadas por el ministerio de hacienda de radicado 1-2023-066041 con N° de Expediente 843/2023/SITPRES firmado por la señora CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ Directora General del Presupuesto Público Nacional, se solicita adicionar la suma de \$35.000.000,00 a la orden de compra.

Se requiere, manifestar por escrito si acepta la Adición a la Orden de Compra No. 125943 del 2024 a la mayor brevedad.

Quedamos atentos a su oportuna respuesta.

Atentamente,



MY. ADRIÁN RICARDO GARGÉS FERNÁNDEZ  
Supervisor ORDC-125943/2024

  
Elaboró: SV. NESTOR REY  
Suboficial Mantenimiento Vehículos





**AUTOCARS INGENIERÍA SAS**

NIT. 830.031.296-7

Bogotá D.C., 6 Agosto 2024

Señores

**COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES**

Ante: MY. Adrian Ricardo Garces Fernandez

Supervisor ORDC-125943/2024

Bogotá D.C.

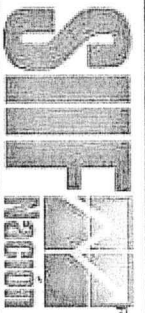
**REFERENCIA:** Orden de compra 125943 Respuesta, No. Radicado 0124008986402/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-38.10

**ASUNTO:** Modificación por adición a la orden de compra 125943 / 2024

Que El suscrito ELBER SANCHEZ ESPINOSA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como REPRESENTANTE LEGAL de la firma, AUTOCARS INGENIERIA S.A.S con Nit. 830.031.296-7, me permito aceptar el trámite y dar viabilidad por adición a la orden de compra No. 125943 por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (**\$35.000.000**) para dar continuidad del servicio de mantenimiento

Cordialmente

Elber Sanchez Espinosa  
C.C. 79.614.741 de Bogotá  
Representante Legal  
AUTOCARS INGENIERIA S.A.S.



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHGcastell  
Unidad o Subunidad: 15-01-02-000  
Ejecutora Solicitante: COMANDO GENERAL  
Fecha y Hora Sistema: 2024-08-08 3:51 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	15424	Fecha Registro:	2024-02-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-000 COMANDO GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	900 000 000,00	Valor Total Operaciones:	23 999 987,97	Saldo x Comprometer:	114 000 000,00
				Vr Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
Numero:	15524	Fecha Registro:	2024-02-12
		Numero:	
		Modalidad de contratación:	
		Tipo de contrato:	

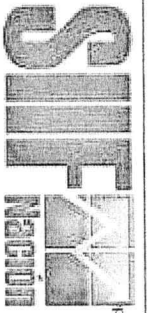
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
0005A:OG DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	Nación	10	CSF	2024-07-08		-12,03			
					2024-08-08	900 000 000,00	114 000 000,00			
					2024-02-15	900 000 000,00	-90 000 000,00			
					<b>Total:</b>	<b>900 000 000,00</b>	<b>23 999 987,97</b>	<b>923 999 987,97</b>	<b>114 000 000,00</b>	<b>0,00</b>

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE:1) PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL COGFM- DIADE-SETRA

*[Signature]*  
Ej. M. R. Gonzalez  
OF. MANTENIMIENTO  
JEFE DE PRESUPUESTO  
COGFM

de elveyl + 20 000.000 OC 125 891. 2024\_MITSUBISHI  
D. Johns + 31 000.000 OC 125 943. 2024 Toyota ✓  
Dora Ana + 15 000.000 OC 126 869. 2024 COIPA JUVAN.  
+ 4 000.000 OC 125 884. 2024 SUSAUKI  
+ 40.000.000 OC 126 868. 2024 QMAX  
114 000 000

Korlia



Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Usuario Solicitante: MHGcastell  
Comprobante Unidad 6 Subunidad 15-01-02-000 GLADYS RAQUEL CASTELLANOS SANCHEZ  
Ejecutora Solicitante: COMANDO GENERAL  
Fecha y Hora Sistema: 2024-08-08-3:52 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.: 15524 Fecha Registro: 2024-02-12 Unidad / Subunidad: 15-01-02-000 COMANDO GENERAL  
Estado.: Certificada Valor Inicial: 900.000.000,00 Valor Total Operaciones: 23.999.987,97 Valor Actual: 923.999.987,97

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
0005ALUGO DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	2024-02-15	900.000.000,00	-90.000.000,00	
		2024-07-08		-12,03	
		2024-08-08		114.000.000,00	
		<b>Total:</b>	900.000.000,00	23.999.987,97	923.999.987,97

Objeto: DIADF ADICION SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL COGFM.

*Valentina*  
Firma Responsable

Vo.Bo. SV. LISETTE VELANDIA  
Auxiliar Contable DIADF

cap 15424



FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA  
Fuerzas Militares - Vigencia

CERTIFICACIÓN INTERNA PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

SGI

Página: 1 de 1

Código: MDN-COQFM-PROGESAD-DIADF-FU-95-1-68 V.07

Vigente a partir de: 05-06-2023

N° Radicado oficio de la solicitud plan de compras: 0124009027302 / MDN-COQFM-JEMCO-SEMA-DIADF-ARADM-SETRA

N° PLAN: 064

PLAN: ADICIÓN

DEPENDENCIA	ITEM PLAN	RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO	CONCEPTO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
DIADF	461	A-02-02-02-008-007-01-4	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	10	MANTENIMIENTO VEHICULOS	1	114.000.000,00
<b>TOTAL</b>							<b>114.000.000,00</b>

La anterior certificación debe estar alineado al plan de compras aprobado y actualizado a la fecha, con el fin de iniciar los trámites correspondientes del proceso de selección objetiva del proveedor que suministre los bienes y/o servicios requeridos por el Comando General de las Fuerzas Militares.

Fecha de expedición: 8/08/2024

  
**PS YAMILE ALMONACID PAVON**  
 Asesora Financiera DIADF